



P205010000000291

401/11



CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

JUZGADO DEL TRABAJO

PRIMERA NOMINACIÓN

TERCER CUERPO

Actor: VILLAFANE ANDRES REGINO

Demandado: RUTA OIL S.R.L. Y OTRO

Causa: DESPIDO

N° de Expte: 401/11

F.INICIO: 04/11/2011

JUEZ: Dra. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

SECRETARIO: Proc. CLARA PATRICIA REYNOSO

OFREZCO PRUEBAS

CUADERNO DEMANDADO N° 2

SR. JUEZ DEL TRABAJO 1° NOMINACION

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO vs RUTA OIL SRL Y OTRO S/DESPIDO (EXPTE 401/11)

JUAN L. CALAMANDREI, por RUTA OIL S.R.L., a V.S. respetuosamente digo:

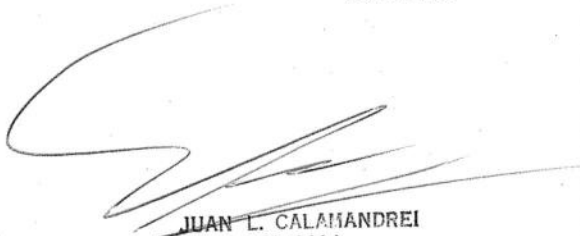
Encontrándose abierto a prueba el presente juicio, en tiempo y forma ofrezco la siguiente:

PERICIAL CONTABLE

Pido se proceda al sorteo de un Perito Contador, a fin de que, previo análisis de la documentación laboral y contable de mi mandante, informe, si la demandada Ruta Oil SRL, lleva su documentación laboral y contable en legal forma.-

Dígnese V.S. aceptar la prueba ofrecida, por ser


JUSTICIA



JUAN L. CALAMANDREI
ABOGADO
MAT. PROV. Nº 11 - L.P.H. - Fº 44
MAT. FED. Tº 94 - Fº 308

VI. 05 DIC 2014 09:45
JUZ. CON. Y TRAB. 1

M. C. copia



1

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE
(DEMANDADO N°2) - Expte. N° 401/11-D2

Concepción, 10 de diciembre de 2014

OPORTUNAMENTE, Resérvese en caja fuerte del juzgado -
Oportunamente se proveerá.-

Dr. Guillermo Alfonso Robledo
J U E
Juzgado de Concil. y Trámite Ita. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR TITULAR)

Actuación
[Signature]
ÁRLOS A. BRAZADO SANCHEZ
ABOGADO - M.P. 284 C.P.
QUIT 20-223574


EN 12 12 14 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C. P. C. G.

[Signature]

HABILITADO PARA ACTUAR

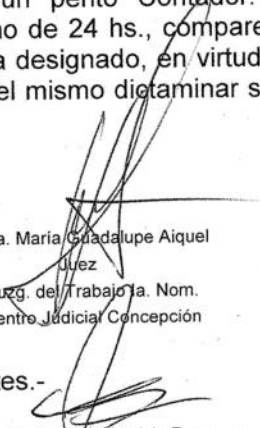
JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE
(DEMANDADO N°2), EXPTE:401/11-D2

En 8 de octubre de 2018 presento a despacho.-



Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

CONCEPCION, 8 de octubre de 2018.-

Acceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida PERICAL CONTABLE: A los fines de su producción fijase para el día 19 de octubre del cte. año a hs. 9 o subsiguiente día hábil en caso de feriado en Sala de sorteo de éste Centro Judicial se proceda al sorteo de un perito Contador. Fecho, notifiquese al perito sorteado para que en el término de 24 hs., comparezca por ante el juzgado a aceptar el cargo para el que fuera designado, en virtud del Art. 355 del C. P. C. y C. supletorio al fuero, debiendo el mismo dictaminar sobre los puntos peticionados. A tales efecto librese cédula.-


Dra. María Guadalupe Aiquel
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

En 8 de octubre de 2018 quedan notificadas las partes.-


Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

12 OCT 2018
EN ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C.y C.


PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO LA NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

L 1

404

AUTORIZACION

SR. JUEZ DEL TRABAJO 1º NOMINACION

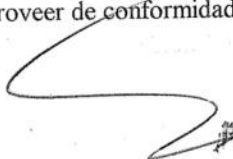

**JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO vs RUTA OIL SRL Y OTRO
S/DESPIDO – CUADERNO DEMANDADO Nº 2 (EXPTE 401/11-D2)**

JUAN L. CALAMANDREI, por mi mandante, a

V.S. respetuosamente digo:

Por el presente autorizo al Sr. **LUIS AUGUSTO FACCIOLI**, D.N.I. Nº 26.795.283, para presentar y/ o retirar y/o diligenciar escritos, cédulas, oficios, mandamientos y/o cualquier otra documentación inherente al presente juicio.-

Proveer de conformidad por ser


JUSTICIA


VI. 19 OCT 2018 10:11

JUZGADO DEL TRABAJO I

/// con copia trasladado en 1 fs.

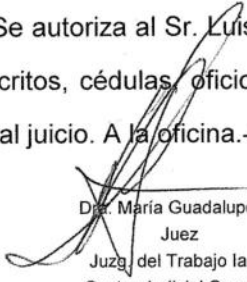
PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

4


JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (DEMANDADO N°2) EXPTE: 401/11-D2.-

CONCEPCION, 24 de octubre de 2018

Téngase presente lo manifestado. Se autoriza al Sr. Luis Augusto Faccioli para presentar y/o retirar y/o diligenciar escritos, cédulas, oficios, mandamientos y/o cualquier otra documentación inherente al juicio. A la oficina. -VLE


Dra. María Guadalupe Aiquel
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

EN 26 OCT 2018 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C. y C.


PROCC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PIDO SORTEO DE PERITO

CUADERNO DEMANDADO N° 2

SR. JUEZ DEL TRABAJO 1° NOMINACION

**JUICIO: VILLAFÑE ANDRES REGINO vs RUTA OIL SRL Y OTRO
S/DESPIDO (EXPTE 401/11-D2)**

JUAN L. CALAMANDREI, por RUTA OIL S.R.L., a V.S.

respetuosamente digo:

Atento al tiempo transcurrido, pido se proceda al sorteo de un perito contador, para la producción de la prueba ofrecida.-

Proveer de conformidad por ser

JUSTICIA



JUAN L. CALAMANDREI

Abogado

Mat. N° 2584 - C.A.S. N° 569

MA. 20 NOV 2018 10:28
JUZGADO DEL TRABAJO I

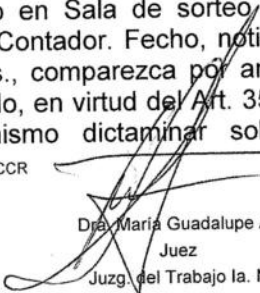


PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO
S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (DEMANDADO
Nº2) EXPTE: 401/11-D2.-


CONCEPCION, 22 de noviembre de 2018

Atento lo solicitado: Designase para el día 26 de noviembre del cte. año a hs. 9 o subsiguiente día hábil en caso de feriado en Sala de sorteo de éste Centro Judicial se proceda al sorteo de un perito Contador. Fecho, notifiquese al perito sorteado para que en el término de 24 hs., comparezca por ante el juzgado a aceptar el cargo para el que fuera designado, en virtud del Art. 355 del C. P. C. y C. supletorio al fuero, debiendo el mismo dictaminar sobre los puntos peticionados. A tales efecto librese cédula.-CCR


Dra. María Guadalupe Aique
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE
(DEMANDADO N°2) - Expte. N° 401/11-D2.-

En 26 de noviembre de 2018 paso los presentes autos a Sala de
Sorteos en 1 cuerpo con 8 fs.-LCBS


Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO Sillabarte Andres Regina / Auto Pil SRL sp
=/ Despido - EPDU=2

Recibido hoy 26 de Noviembre del dos mil dieciocho siendo horas 08:30


JUANA FUENTES LAJUD
PROSECRETARIA
SALA DE SORTEOS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, los 26 días del mes de Noviembre de dos mil dieciocho y siendo horas 09:00;

ANTE MI: Juana Fuentes Lajud, Prosecretaria a cargo de la Sala de Sorteos, conforme lo ordenado en providencia jurisdiccional de fs. 04 en los presentes autos; se procede al sorteo de un Perito, Perito:

Señora Amalia del Valle

resultando desinsaculado el N° 05

Con domicilio legal en, Monte Izco N° 721

De la ciudad de Concepción

Con los que se dio por finalizado el mismo, previa lectura y ratificación de todo su contenido, de lo doy fe.-


JUANA FUENTES LAJUD
PROSECRETARIA
SALA DE SORTEOS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


MA, 27 NOV 2018 08:38
JUZGADO DEL TRABAJO I


PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: "VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (DEMANDADO N°2)EXPTE: 401/11-D2".

CONCEPCIÓN, 28 de noviembre de 2018

Por recepcionado el presente Cuaderno de Pruebas, conforme el cargo que antecede. Dése cumplimiento con la parte pertinente del proveído de fecha 22/11/2018 (fs.7). A la oficina.-CCR



Dra. María Guadalupe Aiquel
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

EN 30 NOV 2018 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C.y C.



PROCC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 05-12-18 se lio cedula n° 19

MCC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

(8)
oficina
cid:
B

PIDO APLICACIÓN ART. 79 C.P.L

CUADERNO DEMANDADO N° 2

SR. JUEZ DEL TRABAJO I° NOMINACION

JUICIO: VILLAFÑE ANDRES REGINO vs RUTA OIL SRL Y OTRO S/DESPIDO (EXPTTE 401/11-D2)

REQUERIMIENTO

JUAN L. CALAMANDREI, por RUTA OIL S.R.L., a V.S. respetuosamente digo:

Atento al estado del presente cuaderno, solicito se disponga la aplicación del art. 79 del C.P.L.-

PROCESO: VILLAFÑE ANDRES REGINO vs RUTA OIL SRL Y OTRO S/DESPIDO (EXPTTE 401/11-D2)

Proveer de conformidad por ser

JUSTICIA

JUAN L. CALAMANDREI, por RUTA OIL S.R.L., a V.S.

Abogado

Mat. N°2584-C. A. S. N°569

MI. 05 DIC 2018 10:01

JUZGADO DEL TRABAJO I°

Adel y Lopez p/TOS/abogado


PROC. CLARA PATRICIA BERNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO I° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

11

JUICIO: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO
S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (DEMANDADO
N°2) EXPTE: 401/11-D2.-

CONCEPCION, 10 de diciembre de 2018

Atento lo solicitado y constancias de autos, dado el vencimiento del término probatorio del presente cuaderno de pruebas, se tendrá presente lo normado por el art. 79 del C.P.L.- A la oficina.-EL


Dra. María Guadalupe Aique
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

En Concepción, a los 10 días del mes Diciembre
del año 2018, comparece ante S.S.:
_____, quien manifiesta que acepta el
Cargo al que fue designado previa juramento de ley, con lo que terminó el acto, previa lectura y ratificación, firma S.S. y el compareciente, por
ante mí, doy fé.



Ferreya Analía del Valle.

ANALIA del V. FERREYRA
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
MAT. PROF. 5673


PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

4/11/02
VILLARREAL / ROMA

DUPLICADO

Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente intervenido por el Cajero

Nro. Cmpite: 200000

Código de Fuente: 1

Expte. Nro/Ant: 0000000000001/00

Fuente: TASA LIBRE

Juicio: TASA DE JUSTICIA LIBRE

PARTE JUDICIAL DE TUCUMAN

\$ 50,00

Importe cobrado: 50,00

Nro de Control Caja: 69987363

CAJA: 120 FECHA: 10/12/18 Hora: 11:29:35

CAJERO: VILLARREAL ADOLFO



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-D2

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 8219

Concepción, 4 de diciembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILFAÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (DEMANDADO N°2).

Se notifica al PERITO CONTADOR ANALIA DEL VALLE FERREYRA
Domicilio: CALLE MATIENZO N° 721

PROVEIDO

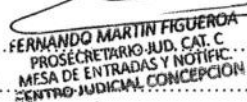
CONCEPCIÓN, 28 de noviembre de 2018.-or recepcionado el presente Cuaderno de Pruebas, conforme el cargo que antecede. Dése cumplimiento con la parte pertinente del proveido de fecha 22/11/2018 (fs.7). A la oficina Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. CONCEPCION, 22 de noviembre de 2018.-Atento lo solicitado:Designase para el día 26 de noviembre del cte. año a hs. 9 o subsiguiente día hábil en caso de feriado en Sala de sorteo de éste Centro Judicial se proceda al sorteo de un perito Contador. Fecho, notifíquese al perito sorteado para que en el término de 24 hs., comparezca por ante el juzgado a aceptar el cargo para el que fuera designado, en virtud del Art. 355 del C. P. C. y C. supletorio al fuero, debiendo el mismo dictaminar sobre los puntos peticionados. A tales efecto líbrese cédula Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy 07 DIC 2018

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. *Hugo Pedraza*

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

Comp
14/12
1

L

415

PERITO CONTADOR SOLICITA EXPEDIENTE EN PRESTAMO

SR. JUEZ DEL TRABAJO I NOMINACION

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO vs. RUTA OIL S.R.L. Y OTRO

S/ DESPIDO (EXPTE 401/11) -DB

SEÑOR JUEZ:

FERREYRA ANALIA DEL VALLE, M.P. Nº 5673 COLEGIO DE GRADUADOS DE CIENCIAS ECONOMICAS DE TUCUMAN, CON DOMICILIO LEGAL EN MATIENZO 721, DESIGNADO PERITO CONTADOR PUBLICO EN AUTO: VILLAFANE ANDRES REGINO vs. RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO (EXPTE 401/11) A V.S. DIGO:

QUE HABIENDO ACEPTADO EL CARGO VENGO A PETICIONAR A V.S. AUTORICE LA ENTREGA DEL EXPEDIENTE EN PRESTAMO PARA SACAR COPIAS A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL MISMO Y PODER DESEMPEÑAR EL CARGO CON LA DELIGENCIA PERTINENTE.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA


C.P. Analía Ferreyra

JU. 13 DIC 2018 09:58
JUZGADO DEL TRABAJO I


PROC. CLARA PATRICIA RETNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO I y NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

19

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE
(DEMANDADO N°2) EXPTE: 401/11-D2

CONCEPCIÓN, 18 de diciembre de 2018.-

1) Concédase en préstamo, y por el término de tres días, al Perito Contador
actuante los autos principales a fin de realizar la pericia encomendada.-
Personal.-EL

Dra. María Guadalupe Aiquel
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nem.
Centro Judicial Concepción

Con fecha 20.12.18 se hizo cedula N° 8518. -

ced
I

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-D2

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 8518

Concepción, 19 de diciembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (DEMANDADO N°2).

Se notifica a: PERITO CONTADOR - ANALÍA DEL VALLE FERREYRA.-
Domicilio: MATIENZO N° 721 - CONCEPCIÓN.-

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 18 de diciembre de 2018.- 1) Concédase en préstamo, y por el término de tres días, al Perito Contador actuante los autos principales a fin de realizar la pericia encomendada.- Personal.-EL Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

IBV

16

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-D2

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 8518

Concepción, 19 de diciembre de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (DEMANDADO N°2).

Se notifica a: PERITO CONTADOR - ANALÍA DEL VALLE FERREYRA.-
Domicilio: MATIENZO N° 721 - CONCEPCIÓN.-

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 18 de diciembre de 2018.- 1) Concédase en préstamo, y por el término de tres días, al Perito Contador actuante los autos principales a fin de realizar la pericia encomendada.- Personal.-EL Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

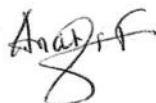
A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

IBV

Concepción 21 de Diciembre 2018. Me notifico de Cédulo N° 8518.



ANALIA del V. FERREYRA
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
MAT. PROF. 5673

PERITO CONTADORA PRESENTA INFORME

1- Introducción

FERREYRA ANALIA DEL VALLE, Argentina, D.N.I. 26.246.309 inscripto en la Matrícula bajo el Número 5673 de Contador Público Nacional, domicilio legal en calle Matienzo N° 721 de esta Ciudad, en su carácter de Perito Contador designado en Autos **“VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO EXPTE N° 401/11 D2**, que se tramita por ante el Juzgado Laboral de la 1ra Nominación de la Ciudad de Concepción, ante V.S. comparece y dice:

2- Objeto de la Presentación

Que a los efectos de dar cumplimiento a la tarea encomendada, viene a presentar el Informe Pericial Contable.

3- Consideraciones Previas

Se analizaron los dichos vertidos por el Actor en la Demanda, a Fs. 5 a 12; y lo propio hecho por la Demandada. (contesta demanda)

Se analizó la siguiente documentación en poder de la Demandada: Contrato de locación de Servicios Cooperativos, Contrato Social RUTA OIL

B)

12

S.R.L, Resolución de Habilitación Comercial N° 086/10, Facturas emitidas por Sercoop Ltda, Nota de Sercoop Ltda, Comprobante de Pago de Monotributo. En poder de la parte Actora: TCLs remitidos por el Actor, CDs remitidos por la accionada así como enviadas por Sercoop Ltda, Vales por anticipos de Haberes otorgados por SLAME S.A., Constancia policial asentada en comisaria de Aguilares, Multinota Afip, Nota Simple firmada por Raul Simón, tiquets de ventas de Slame S.A y Ruta OIL S.R.L.

4- Pericia Contable

Se transcriben a continuación los puntos solicitados: Informe si la demandada Ruta Oil SRL, lleva su documentación laboral y contable en legal forma.-

De los elementos relevados con respecto al Contrato Social de la S.R.L con fecha de constitución 11/02/2010 no resultan observaciones que formular en cuanto al cumplimiento de las formalidades prescriptas por las disposiciones del Código de Comercio; Ley 19550. En cuanto al Contrato de locación de "servicios cooperativos" realizado con fecha 01 de Agosto de 2010 y con vigencia de un año entre Ruta Oil S.R.L. y la Cooperativa de Trabajo Sercoop Lta, siempre con relación a los datos e información que la suscripta tuvo que compilar y analizar pertinentemente al solo efecto informativo y para mayor abundamiento describo a continuación: se firmó un acuerdo regido por el Código Civil entre la Demandada con la Cooperativa Sercoop Lta, CUIT 30-71109180-3 , inscripta en Afip bajo la actividad económica Servicio de Enseñanza N.C.P desde Noviembre de 2013 a la

fecha de realización del presente informe pericial según constancia de actividades publicada en AFIP; constituida dentro del marco de la Ley N° 20.337, como cooperativa de trabajo con personería jurídica otorgada desde el 04/10/1998 por el INAES (Ente regulador de Cooperativas y Mutuales) con matrícula Nacional N° 20644, según publicación oficial de Inaes. No obstante interpretando estricta y literalmente lo solicitado no se ha contado con la disposición de elementos que permitan con fehaciente respaldo expedirse sobre si el “acto jurídico” celebrado y si el “objeto” (la actividad) de la cooperativa fue o no desnaturalizado y en consecuencia sustentar respuesta a lo aquí solicitado en lo referente a este punto si se cumplen con lo dispuesto por la Ley 20.337 y Resoluciones Administrativas del Ente Contralor, ART. 14 Bis C.N. y Recomendación 193/2002 de la OIT. En cuanto a la habilitación comercial la demandada se encontraba habilitada en la Municipalidad de Aguilares desde 29/07/2010 bajo la actividad Estación de Servicios –Venta de GNC y SHOOP. En tanto al comprobante de pago de Monotributo de fecha 27/09/2010 bajo el CUIT de Villafañe Andrés Regino N° 23-27298633-9 corresponde al pago de Autónomo por el periodo 08/2010. Este Impuesto regido por la Ley N° 26.565 establece en su Art N°22 que la condición de Monotributista es compatible con cualquier actividad ya sea se encuentre el contribuyente (en este caso Villafañe) trabajando en forma independiente, en relación de dependencia o como socio de cualquier entidad.

Es todo cuanto puedo informar a S.S

Por lo expuesto solicito a VS lo siguiente:

- Tener por presentada en tiempo y forma la Pericia.
- Se de Traslado a las partes.
- Oportunamente servirse regular mis honorarios, teniendo en cuenta la labor detallada "up supra".

Proveer de Conformidad

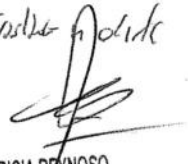
SERA JUSTICIA

Analia V. Ferreyra
 ANALIA DE V. FERREYRA
 CONTADOR PUBLICO NACIONAL
 MAT. PROF. 5673

LU, 04 FEB 2018 10:15

JUZGADO DEL TRABAJO

M Adj 2 Copia p/ Traslado p/ cliente



PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
 SECRETARIA
 JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: "VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (DEMANDADO N°2)EXPTE: 401/11-D2.

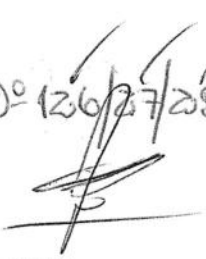
CONCEPCIÓN, 7 de febrero de 2019

Atento a las constancias de autos y en virtud de lo previsto por el art. 79 del C. P. L: De la pericia contable, córrase traslado a las partes por el término de tres días (Art.99 C. P. L.). Personal . CCR

Dra. María Guadalupe Aiquel
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

cedi
E

En fecha 08.02.19 se libró cedula N° 126/27/28. -



PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO Ia NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-D2

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 126

Concepción, 8 de febrero de 2019.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.


AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (DEMANDADO N°2).

Se notifica a: DR. CRUZADO SÁNCHEZ CARLOS - APODERADO DE LA PARTE ACTORA.-

Domicilio: CASILLERO N° 576.-

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 7 de febrero de 2019. Atento a las constancias de autos y en virtud de lo previsto por el art. 79 del C. P. L: De la pericia contable, córrase traslado a las partes por el término de tres días (Art.99 C. P. L.). Personal . ccr Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** Adjuntando copias en 4 fs.


Proc. Patricia Reynoso
Secretaría
Juzg/ del Trabajo Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr.

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.

CASILLERO N° 576
A HORAS 13
8 FEB 2019
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN
FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECUTOR EN JEFE CAT. C.



Oficial Notificador

LU, 11 FEB 2019 09:21

JUZGADO DEL TRABAJO I



PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO I NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN.



Expte N°: 401/11-D2

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 127

Concepción, 8 de febrero de 2019.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (DEMANDADO N°2).

Se notifica a: DR. JUAN L. CALAMANDREI - APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA.-

Domicilio: CASILLERO N° 162.-

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 7 de febrero de 2019. Atento a las constancias de autos y en virtud de lo previsto por el art. 79 del C. P. L: De la pericia contable, córrase traslado a las partes por el término de tres días (Art.99 C. P. L.). Personal . ccr Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** Adjuntando copias en 4 fs.

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 162
A HORAS 13
8 FEB 2019
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN
FERNANDO MARTIN FIGUEROA PROSECRETARIO CAT. C.



Oficial Notificador

LU. 11 FEB 2019 08:21
JUZGADO DEL TRABAJO I



PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO Ia NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Faint, illegible text]

10

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 401/11-D2

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 128

Concepción, 8 de febrero de 2019.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: VILFAÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (DEMANDADO N°2).

Se notifica a: DR. CAMILO SLEIMAN - APODERADO DE SLAME S.A.-
Domicilio: CASILLERO N° 506.-

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 7 de febrero de 2019. Atento a las constancias de autos y en virtud de lo previsto por el art. 79 del C. P. L.: De la pericia contable, córrase traslado a las partes por el término de tres días (Art.99 C. P. L.). Personal . ccr Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** Adjuntando copias en 4 fs.


Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al

DEJE CEDULA EN
Oficial Notificador. Sr.
CASILLERO N° 506
A HORAS 13
8 FEB 2019
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGIN
FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO CAT. C.

A horas del día

cedula en la casilla número

original a Secretaría de origen

de 20..... Se dejó

y se devolvió el



Oficial Notificador

LU, 11 FEB 2019 09:21
JUZGADO DEL TRABAJO I

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO I a NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



401/11-D3

JUICIO: VILLAFAÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L.
Y OTRO S/DESPIDO
EXPTE N° 401/11-D3

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA

PRUEBA DEL DEMANDADO N°3

FECHA COMIENZA: 04/11/2011

FECHA DE OFRECIMIENTO: 01/12/2014

FECHA DE VENCIMIENTO: 04/12/17

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG

OFREZCO PRUEBAS

CUADERNO DEMANDADO Nº 3

SR. JUEZ DEL TRABAJO 1º NOMINACION

**JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO vs RUTA OIL SRL Y OTRO
S/DESPIDO (EXPTE 401/11)**

JUAN L. CALAMANDREI, por RUTA OIL S.R.L., a V.S.
respetuosamente digo:

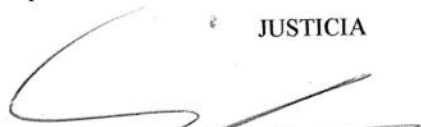
Encontrándose abierto a prueba el presente juicio, en tiempo y
forma ofrezco la siguiente:

INFORMES

Pido se oficie a la A.F.I.P., a fin de que informe desde qué
fecha se encuentra inscripto como Monotributista el Sr. VILLAFANE ANDRES
REGINO, C.U.I.T. Nº 20-24960725-9, y en qué Categoría.-

Dignese V.S. aceptar la prueba ofrecida, por ser

JUSTICIA


JUAN L. CALAMANDREI
ABOGADO
MAT. PROV. 2594 - L. H. - F. 44
MAT. FED. Tº 34 - Fº 133

VI. 05 DIC 2014 09:45

JUZ. CON. Y TRAN. I

Con copia



JUICIO: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N°3) - Expte. N° 401/11-D3

Concepción, 10 de diciembre de 2014

OPORTUNAMENTE, Resérvese en caja fuerte del juzgado - Oportunamente se proveerá.-


Dr. Guillermo Alfonso Robledo
J U E Z
Juzgado de Conch. y Trámite Tra-Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR TITULARI)

ARLOS A. FERRAZO BARRERA
ABOGADO M. P. 264 C. P. S.
- 01 - 08 CUIT 20-22287010-1

EN 12/12/14 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C. P. C. O

JUICIO: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N°3)
EXPTE 401/11-D3

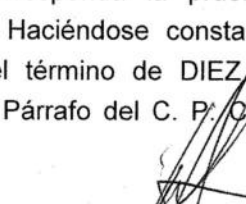
En 8 de octubre de 2018 presento a despacho.-



Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

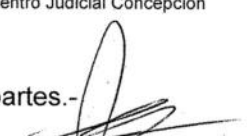
Concepción, 8 de octubre de 2018

Aceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida.
INFORMATIVA. Oficiese conforme lo solicita. Haciéndose constar en dichas
rogatorias que deberán ser contestadas en el término de DIEZ DIAS, bajo
apercibimiento de lo dispuesto en art.354 2do. Párrafo del C. P. C. y C., que
deberá transcribirse- CCR



Dra. María Guadalupe Aique
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

En 8 de octubre de 2018 quedan notificadas las partes.-



Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

12 OCT 2018
EN _____ ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C.y C.



PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

AUTORIZACION

SR. JUEZ DEL TRABAJO 1º NOMINACION

**JUICIO: VILLAFAÑE ANDRES REGINO vs RUTA OIL SRL Y OTRO
S/DESPIDO - CUADERNO DEMANDADO Nº 3 (EXPTE 401/11-D3)**

JUAN L. CALAMANDREI, por mi mandante, a

V.S. respetuosamente digo:

Por el presente autorizo al Sr. **LUIS AUGUSTO FACCIOLI**, D.N.I. Nº 26.795.283, para presentar y/ o retirar y/o diligenciar escritos, cédulas, oficios, mandamientos y/o cualquier otra documentación inherente al presente juicio.-

Proveer de conformidad por ser

JUSTICIA
JUAN L. CALAMANDREI
MAT. PRO. A. 11. 11. 11
MAT. FED. 11. 94 - P.

VI. 19 OCT 2018 10:12

JUZGADO DEL TRABAJO I

1/1 con copia p/traslado en 1fs.

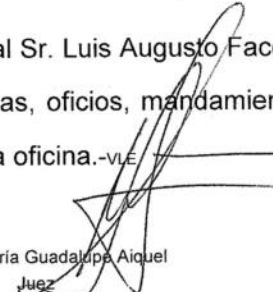
PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


4

JUICIO: VILFAÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO
S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO
N°3)EXPTE:401/11-D3.-

CONCEPCION, 24 de octubre de 2018

Téngase presente lo manifestado. Se autoriza al Sr. Luis Augusto Faccioli para presentar y/o retirar y/o diligenciar escritos, cédulas, oficios, mandamientos y/o cualquier otra documentación inherente al juicio. A la oficina.-VLE


Dra. María Guadalupe Aique
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción


JUAN L. CALATAYUD EI
MAT. PROI A 14
MAT. FED. T. 94 - R

EN 26 OCT 2018 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.R.C. y C.


PROCC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

S

Com fecha 30-10-18. de libro' oficio N: 1372



PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

6

Oficina
OFICIO

C



00PCJOSKRY

Concepción, 29 de octubre de 2018

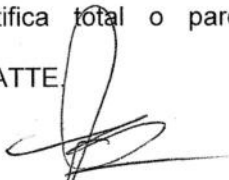
Oficio N° 1272

AL SEÑOR GERENTE DE
AFIP - DGI
S _____ / _____ O.

JUICIO: VILLAFañE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO
N°3) 401/11-D3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaria de la Proc. Clara Patricia Reynoso , se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que informe, siempre y cuando la información solicitada este dentro de los alcances previstos por el art. 101 de la ley 11.683 t. o. y sus modificaciones, como así también que constare en registraciones, libros o archivos a efectos de sustentar dichos informes que a continuación se requiere: **Se sirva informar desde qué fecha se encuentra inscripto como Monotributista el Sr. VILLAFañE ANDRES REGINO C.U.I.T. N° 20-24960725-9, y en qué categoría.-** Se hace constar que deberá dar cumplimiento con lo requerido en el plazo de **10 días** bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 354 del C.P.C. y C. que a continuación se transcribe: Plazo para la contestación. Retardo: Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez días de haber sido recibidos o menor plazo que fije el Juez, no admitiéndose, cuando se tratare de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza. La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el art. 42.- Art. 42 del C.P.C. y C.: Sanciones Conminatorias: Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, órdenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirle con la fuerza pública, si ella fuere necesaria. Podrán también disponer o aplicar sanciones pecuniarias compulsivas y progresivas tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduaran conforme al caudal económico del juicio y de quien deba satisfacerla, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia y se efectuarán previa intimación bajo apercibimiento expreso por veinticuatro horas, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder".-NCA

SALUDO A UD. ATTE


Proc. Clara Patricia Reynoso
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 13/11/18 retro oficio N° 1272

Luis Faccioli p/ el Doc. Juan Cabanero

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis Faccioli', written in a cursive style.

433

**AFIP - SISTEMA REGISTRAL
REFLEJO DE DATOS REGISTRADOS**

Usuario : u42398 - Fecha : 16-11-2018 12:23:39

▼ Mas Información ▼ Datos de otras áreas ▶ Modificación ▶ Nota

CUIT: 20249607259 - Apellido : VILLAFANE Nombre : ANDRES REGINO

Sistema de control: Cuenta Corriente desde : 01-12-2007 Segmento: 10 Tipo de inscripción: Inscripción tramitada en agencia
 Fecha de inscripción: 06-10-2017 Mes de cierre: 12
 Dependencia: 941 - DISTRITO CONCEPCION Región: 14 - DIR. REG. TUCUMAN
 Última actualización: 03-11-2017 04:41:21 Pasivo dto. 1299: No
 Registra imp. activos: No DNRP:

▶ Datos de persona física - 20249607259

Tipo/Nro. de documento	Sexo	Fecha nacimiento	Fecha fallecimiento	Sucesión indivisa	País de nacimiento	Apellido materno	Apellido casada
DOC.NACIONAL DE IDENTIDAD - 24960725	MASCULINO	05-03-1976		No	ARGENTINA	CARABAJAL	

▶ Datos Digitales Presentados y Confirmados - 20249607259

Tipo de dato	Fecha alta	Fecha actualización
Foto registrada digitalmente	2017-10-06	06-10-2017 11:07:56
Firma registrada digitalmente	2017-10-06	06-10-2017 11:07:56
Huella dactilar registrada digitalmente	2017-10-06	06-10-2017 11:07:56

▶ Domicilio Fiscal Electrónico - 20249607259

Está adherido al domicilio fiscal Electrónico

SI

▶ Datos de domicilio - 20249607259

Tipo	Estado	Dirección	Localidad	Código postal	Provincia	Orden	¿Es nombrado?	Fecha de baja	Fecha actualización	Coordenada
FISCAL	DECLARADO	RUTA 331 BRRIO TAGUSA 0	AGUILARES	4152	TUCUMAN	1	SI		06-10-2017 10:32:28	
LEGAL/REAL	DECLARADO	RUTA331-BARRIO TAGUSA NORTE 0	AGUILARES	4152	TUCUMAN	1	SI		06-10-2017 10:32:28	

▶ Teléfonos - 20249607259

País	Area	Número	Tipo de contacto	Fecha actualización	Tipo de teléfono	Compañía	Alias	Estado
ARGENTINA	3865	392620	COMERCIAL	06-10-2017 10:33:16	Fijo			NO CONFIRMADO POR APLICACION

▶ Impuestos inscriptos - 20249607259

Código	Descripción	Período desde	Día del período	Estado	Motivo	Fecha inscripción	Fecha actualización
20	MONOTRIBUTO	10-2017	31	BAJA DEFINITIVA	Cese de actividades. Por Internet	06-10-2017	24-10-2017 07:53:23
21	MONOTRIBUTO AUTONOMO	10-2017	31	BAJA DEFINITIVA	Cese de actividades. Por Internet	06-10-2017	24-10-2017 07:53:23

▶ Datos de actividad económica - 20249607259

Nomenclador	Código	Descripción	Condición	Orden	Período desde	Fecha actualización
F-883	492290	SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P.	PARCIALMENTE EXENTA	1	10-2017	06-10-2017 11:09:26

CONCEPCION, 16 DE NOVIEMBRE DE 2018

**SRA. PROSECRETARIA
JUZG. DEL TRABAJO DE LA I NOM.**

JUICIO: "VILLAFANE ANDRES REGINO C/ RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/ DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 3)" Expte. 401/11-D3.-

En respuesta a lo solicitado mediante Oficio Judicial Numero 1272 de fecha 29 de octubre de 2018, presentado por ante esta Dependencia en fecha 13/11/2018, se informa que según surge de la compulsa de los Sistemas informáticos de esta Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva, se informa que el Sr. VILLAFANE ANDRES REGINO CUIT N° 20-24960725-9 registra inscripción en este organismo, en carácter de Monotributista con Cese de Actividades al 10/2017.

Se adjuntan en total 01 (una) foja útil.-

Atte.



[Handwritten signature]
CPA. DOLORES BEATRIZ AUSTRERLITZ
JEFE INT. OF. RECAUDACION Y VERIFICACION
A/C DISTRITO CONCEPCION - DR. REG. TUCUMAN

**JUZ. DEL TRABAJO DE LA I NOM.
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION**

MA. 20 NOV 2018 12:21

Ady. Int. en el of. 11
JUZGADO DEL TRABAJO I

[Handwritten signature]
PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO I NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO
S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO
N°3) EXPTE: 401/11-D3.-

CONCEPCION, 21 de noviembre de 2018

Agréguese y téngase presente (Art. 262 del C.P.C. y C. de aplicación
supletoria al fuero). A la oficina.-CCR

Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

EN 23 NOV 2018 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C. y C.

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZG. LABORAL I
FOLIO 436



00PCJOSKRY

Concepción, 29 de octubre de 2018

Oficio N° 1272




AL SEÑOR GERENTE DE
AFIP - DGI
S _____ / _____ O.

JUICIO: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO
N°3) 401/11-D3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaria de la Proc. Clara Patricia Reynoso, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que informe, siempre y cuando la información solicitada este dentro de los alcances previstos por el art. 101 de la ley 11.683 t. o. y sus modificaciones, como así también que constare en registraciones, libros o archivos a efectos de sustentar dichos informes que a continuación se requiere: **Se sirva Informar desde qué fecha se encuentra inscripto como Monotributista el Sr. VILLAFÑE ANDRES REGINO C.U.I.T. N° 20-24960725-9, y en qué categoría.-** Se hace constar que deberá dar cumplimiento con lo requerido en el plazo de **10 días** bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 354 del C.P.C. y C. que a continuación se transcribe: Plazo para la contestación. Retardo: Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez días de haber sido recibidos o menor plazo que fije el Juez, no admitiéndose, cuando se tratare de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza. La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el art. 42.- Art. 42 del C.P.C. y C.: Sanciones Conminatorias: Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, órdenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirle con la fuerza pública, si ella fuere necesaria. Podrán también disponer o aplicar sanciones pecuniarias compulsivas y progresivas tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduaran conforme al caudal económico del juicio y de quien deba satisfacerla, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia y se efectuarán previa intimación bajo apercibimiento expreso por veinticuatro horas, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder".-NCA

SALUDO A UD. ATTE.


Proc. Clara Patricia Reynoso
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

437

ACOMPAÑO OFICIO DILIGENCIADO -PIDO APLICACIÓN ART. 79 C.P.L

CUADERNO DEMANDADO N° 3

SR. JUEZ DEL TRABAJO 1° NOMINACION

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO vs RUTA OIL SRL Y OTRO S/DESPIDO (EXPTE 401/11-D3)

JUAN L. CALAMANDREI, por RUTA OIL S.R.L., a V.S.

respetuosamente digo:

1) Acompaño oficio diligenciado en la A.E.I.P.-

2) Atento al estado del presente cuaderno, solicito se disponga la aplicación del art. 79 del C.P.L.-

Proveer de conformidad por ser

JUSTICIA

JUAN L. CALAMANDREI
Abogado

Mat. N°2584-C. A. S. N°569

ML 05 DIC 2018 10:00

JUZGADO DEL TRABAJO

Adj. Oficio no 1272 y
Cp) p/Traslado en el dsj

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO
S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO
N°3) EXPTE: 401/11-D3.-

CONCEPCION, 10 de diciembre de 2018

1) Agréguese y téngase presente (Art. 262 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero).- 2) Atento el vencimiento del término probatorio del presente cuaderno de pruebas, se tendrá presente lo normado por el art. 79 del C.P.L.- A la oficina.-EL

Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

EN 14 DIC 2018 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.R.C. y C.

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



401/11-D4

JUICIO: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L.
Y OTRO S/DESPIDO
EXPTE N° 401/11-D4

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA

PRUEBA DEL DEMANDADO N°4

FECHA COMIENZA: 04/11/2011

FECHA DE OFRECIMIENTO: 01/12/2014

FECHA DE VENCIMIENTO: 04/11/11

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG

OFREZCO PRUEBAS CUADERNO DEMANDADO N° 4
SR. JUEZ DEL TRABAJO 1° NOMINACION
JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO vs RUTA OIL SRL Y OTRO
S/DESPIDO (EXPTE 401/11)

JUAN L. CALAMANDREI, por RUTA OIL S.R.L., a V.S.
 respetuosamente digo:

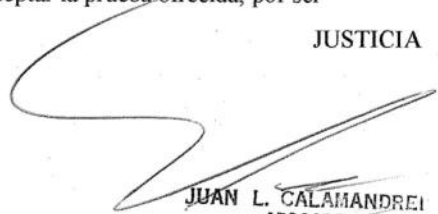
Encontrándose abierto a prueba el presente juicio, en tiempo y
 forma ofrezco la siguiente:

INFORMES

Pido se oficie a la Municipalidad de Aguilares, a fin de que
 informe si la copia de la Resolución de Habilitación Comercial N° 086/10 que se
 acompaña con el responde, concuerda con el original.-


Dígnese V.S. aceptar la prueba ofrecida, por ser

JUSTICIA



JUAN L. CALAMANDREI
 ABOGADO
 MAT. PROV. 4894 - L.H. - F. 44
 MAT. FED. 1° 94 - F. 2003

VI, 05 DIC 2014 09:46
 JUZ. CON. Y TRAM. I

W. con copia 

A

JUICIO: VILFAÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO
N°4) - Expte. N° 401/11-D4

Concepción, 10 de diciembre de 2014

OPORTUNAMENTE, Resérvese en caja fuerte del juzgado -
Oportunamente se proveerá.-

Dr. Guillermo Alfonso Roldán
J U E Z
Juzgado de Concil. y Trámite Iiz. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR TITULAR)

Actas

ABIGAIL CRUZ SANCHEZ
ABOGADO - M. N. 284 C.A.B.
M. N. 08 CUIT: 20-22287080-4

EN 12/12/14 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C.C.

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N°4)
EXPTE 401/11-D4

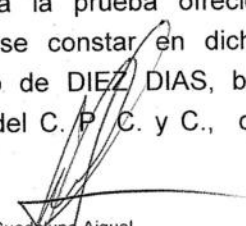
En 8 de octubre de 2018 presento a despacho.-



Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

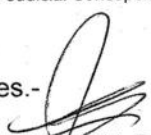
Concepción, 8 de octubre de 2018

Acceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida.
INFORMATIVA. Oficiese conforme lo solicita. Haciéndose constar en dichas
rogatorias que deberán ser contestadas en el término de DIEZ DIAS, bajo
apercibimiento de lo dispuesto en art.354 2do. Párrafo del C. P. C. y C., que
deberá transcribirse..- CCR



Dra. María Guadalupe Aiquel
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

En 8 de octubre de 2018 quedan notificadas las partes.-



Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

12 OCT 2018
EN _____ ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C.y C.



PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

AUTORIZACION

SR. JUEZ DEL TRABAJO 1º NOMINACION

**JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO vs RUTA OIL SRL Y OTRO
S/DESPIDO - CUADERNO DEMANDADO Nº 4 (EXPTE 401/11-D4)**

JUAN L. CALAMANDREI, por mi mandante, a

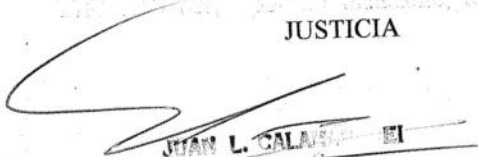
V.S. respetuosamente digo:

AUTORIZACION

Por el presente autorizo al Sr. LUIS AUGUSTO FACCIOLI, D.N.I. Nº 26.795.283, para presentar y/o retirar y/o diligenciar escritos, cédulas, oficios, mandamientos y/o cualquier otra documentación inherente al presente juicio.-

Proveer de conformidad por ser

JUSTICIA



JUAN L. CALAMANDREI
MAT. PRO. LE. 44
MAT. FED. Tº 94 - P.

VI, 19 OCT 2018 10:12

JUZGADO DEL TRABAJO I

/// con copia p/traslado en 1 fs.

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

4

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO
S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO
N°4) EXPTE: 401/11-D4.-

CONCEPCION, 24 de octubre de 2018

Téngase presente lo manifestado. Se autoriza al Sr. Luis Augusto Faccioli para presentar y/o retirar y/o diligenciar escritos, cédulas, oficios, mandamientos y/o cualquier otra documentación inherente al juicio. A la oficina. -VLE

Dra. María Guadalupe Aiquel
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

JUAN L. CALATAYUD
MAT. PRO. 100
MAT. FED. Tº 94 - Fº 14

EN 26 OCT 2018 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.R.C. y C.

PROCC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

5

En 20/10/2018 Se libró oficio N^o 1054. -

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO Ia NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

(63)

Oficina
OFICIO

K

60

60



JUZGADO DEL TRABAJO I NOM

OFICIO N°: 1057.

CONCEPCION, 30 de octubre de 2018.-

AL SEÑOR INTENDENTE DE
MUNICIPALIDAD DE AGUILARES

S _____ / _____ D

CAUSA: VILLAFañE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N°4).
EXPTE: 401/11-D4.

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaria de la Proc. Clara Patricia Reynoso, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que informe si la copia de la resolución de Habilitación Comercial N°086/10, concuerda con la original. Se hace constar que la presente rogatoria deberá ser contestada en el término de DIEZ DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.354 2do párrafo del C.P.C Y C ..."*la falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el artículo 42.*"- Se Autoriza al Sr. LUIS AUGUSTO FACCIOLI para presentar y/o retirar y/o diligenciar escritos, cédulas, oficios, mandamientos y/o cualquier otra documentación inherente al juicio.- Fdo. Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez.- KVM

Saluda a Ud. atte..


PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO Ia NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 13/11/18 retiro oficio No 1057
Luis Ferrer p/ el Doc. Juan Calamandrei

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis Ferrer', written in a cursive style.



Aguilares, 15 de Noviembre de 2018

AL SEÑOR
ASESOR LETRADO
DR. FELIPE JOSE CRUZ
PRESENTE

REF. OFICIO N° 1057 - CAUSA:
VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L Y OTROS S/
CUADERNOS DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N°4). EXPTE:
401/11-D4.

Me dirijo a Ud. a los efectos de
informarle que de acuerdo a los registros comerciales que obran en esta
Dirección, la copia de la resolución de habilitación comercial N° 086/10 de
fecha 29 de julio de 2010 adjunta al oficio antes referenciado coincide a la
original que se encuentra en nuestros archivos.

Sin otro particular le saludo
atentamente.-



VICTOR HUGO GORDILLO
DIRECTOR DE COMERCIO
MUNICIPALIDAD DE AGUILARES

70

CONTESTO OFICIO.-

SEÑOR JUEZ DEL TRABAJO I NOMINACION

CAUSA: VILLFAÑE ANDRES REGINO C/ RUTA OIL S.R.L Y OTRO S/ DESPIDO S/
CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N°4) EXPTE: 401/11-D4

Felipe José. S. Cruz, en carácter de Asesor Letrado de la
Municipalidad de Aguilares a V.S respetuosamente me presento y manifiesto:

Que vengo dando cumplimiento con lo solicitado por Oficio
N° 1057 informando que de acuerdo a los registros comerciales obrantes en la Dirección
de Comercio la Municipalidad de Aguilares, la copia de la resolución de habilitación
comercial N° 086/10 de fecha 29 de julio de 2010 adjunta al oficio, coincide con la
resolución original que se encuentra en la referida área.

Adjunto nota del Director de Comercio de la Municipalidad
de Aguilares informando lo requerido.

JUSTICIA.-

FELIPE JOSÉ S. CRUZ
ASESOR LETRADO
MUNICIPALIDAD DE AGUILARES

MA, 20 NOV 2018 09:33

JUZGADO DEL TRABAJO I/10

Adj informe a oficio

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO I a NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10

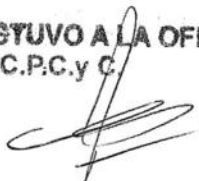
JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO
S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO
N°4)EXPTE:401/11-D4.-

CONCEPCION, 21 de noviembre de 2018

Agréguese y téngase presente (Art. 262 del C.P.C. y C. de aplicación
supletoria al fuero). A la oficina.-CCR


Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

EN 23 NOV 2018 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C. y C.


PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MESA DE ENTRADAS
Secretaría de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE AGUILARES



448

N° de Expediente:

10679

motivo:

OFICIO N 1057

FECHA:

13/11/2018

detalles:

CAUS VILLAFANE ANDRES REGINO C/ RUTA OIL SRL
EXPTE N 401/11

Apellido:

ARANCIBIA

Nombres:

NATALIA

numerodoc:

27.735.804

Dirección:

JOSE MARMOL 1139

Institución o
Establecimiento:

Estado del Expediente:

GOBIERNO

avisar:

domicilio

Hora Actual

12:14

Fecha de Salida:

DUPLICADO PARA EL
SOLICITANTE NO VALIDO PARA
TRAMITE FUERA DEL MUNICIPIO



00LEUGLHEU

JUZGADO DEL TRABAJO I NOM

OFICIO N°: 1057.



CONCEPCION, 30 de octubre de 2018.-

AL SEÑOR INTENDENTE DE
MUNICIPALIDAD DE AGUILARES

S _____ / _____ D

CAUSA: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N°4).
EXpte: 401/11-D4.

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaria de la Proc. Clara Patricia Reynoso, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que informe si la copia de la resolución de Habilitación Comercial N°086/10, concuerda con la original. Se hace constar que la presente rogatoria deberá ser contestada en el término de DIEZ DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.354 2do párrafo del C.P.C Y C ..."*la falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el artículo 42.*"- Se Autoriza al Sr. LUIS AUGUSTO FACCIOLI para presentar y/o retirar y/o diligenciar escritos, cédulas, oficios, mandamientos y/o cualquier otra documentación inherente al juicio.- Fdo. Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez.- KVM

Saluda a Ud. atte...


PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO Ia NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

450

ACOMPAÑO OFICIO DILIGENCIADO -PIDO APLICACIÓN ART. 79 C.P.L

CUADERNO DEMANDADO N° 4

SR. JUEZ DEL TRABAJO I° NOMINACION

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO vs RUTA OIL SRL Y OTRO S/DESPIDO (EXPTE 401/11-D4)

JUAN L. CALAMANDREI, por RUTA OIL S.R.L., a V.S.

respetuosamente digo:

- 1) Acompaño oficio diligenciado en la Municipalidad de Aguilares.
- 2) Atento al estado del presente cuaderno, solicito se disponga la aplicación del art: 79 del C.P.L.

Proveer de conformidad por ser

JUSTICIA

JUAN L. CALAMANDREI

Abogado

Mat. N°2584 - C. A. S. N°569

MI. 05 DIC 2018 10:00

JUZGADO DEL TRABAJO I°

Adj Obus n° 1057 in ord.
Recupero y copia al Visado
in offi

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO

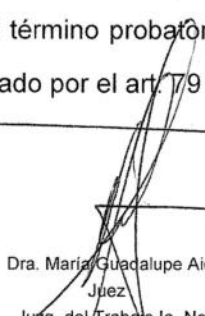
SECRETARIA

JUZGADO DEL TRABAJO I° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO
S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO
N°4)EXPTE:401/11-D4.-

CONCEPCION, 6 de diciembre de 2018

1) Agréguese y téngase presente (Art. 262 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero).- 2) Atento el vencimiento del término probatorio del presente cuaderno de pruebas, se tendrá presente lo normado por el art. 79 del C.P.L.- A la oficina.-EL


Dra. María Guadalupe Aiquel
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

EN 4 DIC 2018 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C. y C.


PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



401/11-D5

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L.
Y OTRO S/DESPIDO
EXPTE N° 401/11-D5

CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL

PRUEBA DEL DEMANDADO N°5

FECHA COMIENZA: 04/11/2011

FECHA DE OFRECIMIENTO: 01/12/2014

FECHA DE VENCIMIENTO: 04/12/17

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG

OFREZCO PRUEBAS

CUADERNO DEMANDADO N° 5

SR. JUEZ DEL TRABAJO 1° NOMINACION

**JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO vs RUTA OIL SRL Y OTRO
S/DESPIDO (EXPTE 401/11)**

JUAN L. CALAMANDREI, por RUTA OIL S.R.L., a V.S.
respetuosamente digo:

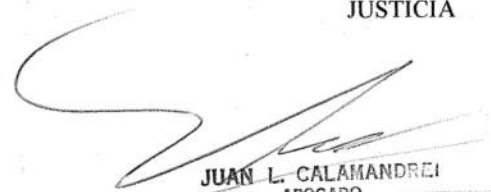
Encontrándose abierto a prueba el presente juicio, en tiempo y
forma ofrezco la siguiente:

INTRUMENTAL


Ofrezco como pruebas la contestación de demanda de la firma
SLAME S.A.

Dígnese V.S. aceptar la prueba ofrecida, por ser

JUSTICIA


JUAN L. CALAMANDREI
ABOGADO
MAT. PROV. 2584 - L° H - F 44
MAT. FED. T° 94 - F° 333

VI, 05 DIC 2014 09:46
JUZ. CON. Y TRAM. I

W. Con copia 

JUICIO: VILFAÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL (DEMANDADO N°5) - Expte. N° 401/11-D5

Concepción, 10 de diciembre de 2014

OPORTUNAMENTE, Resérvese en caja fuerte del juzgado - Oportunamente se proveerá.-

[Handwritten signature]
Dr. Guillermo Alfonso Robledo
J. U. C. 2
Juzgado de Copel. y Trámite Ins. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR TITULAR)

[Handwritten signature]
11 de 09 2014 20:22:397080-4
ABOGADO M. P. 284 C.A.S.
ALEX A. CRUZADO SANCHEZ

EN 12/12/14 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 103 C. P. C. G.

[Handwritten signature]

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL (DEMANDADO N°5)
EXpte 401/11-D5

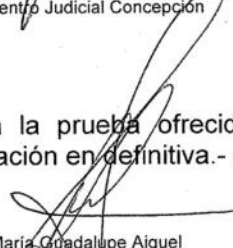
En 8 de octubre de 2018 presento a despacho.-



Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

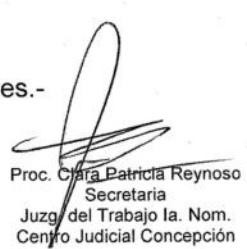
Concepción, 8 de octubre de 2018

Acceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida. A la
INSTRUMENTAL: Téngase presente para su consideración en definitiva.- CCR



Dra. María Guadalupe Aique
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

En 8 de octubre de 2018 quedan notificadas las partes.-



Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

12 OCT 2018
EN _____ ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C.y C.



PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

AUTORIZACION

SR. JUEZ DEL TRABAJO 1º NOMINACION

**JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO vs RUTA OIL SRL Y OTRO
S/DESPIDO – CUADERNO DEMANDADO N° 5 (EXPTE 401/11-D5)**

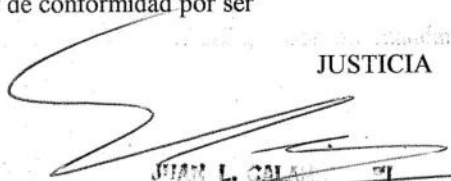
JUAN L. CALAMANDREI, por mi mandante, a

V.S. respetuosamente digo:

Por el presente autorizo al Sr. LUIS AUGUSTO FACCIOLI, D.N.I. N° 26.795.283, para presentar y/ o retirar y/o diligenciar escritos, cédulas, oficios, mandamientos y/o cualquier otra documentación inherente al presente juicio. -

Proveer de conformidad por ser

JUSTICIA



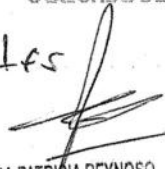
JUAN L. CALAMANDREI

PRO. LUIS AUGUSTO FACCIOLI
MAT. FED. Tº 94 - Pº

VI, 19 OCT 2018 10:13

JUZGADO DEL TRABAJO I

11 con copia e/traslado en las

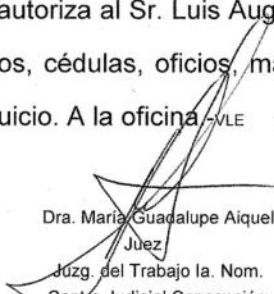


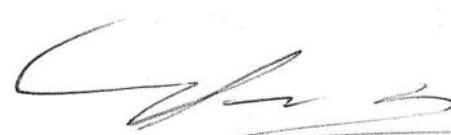
PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO
S/ CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL (DEMANDADO
N°5) EXPTE: 401/11-D5.-

CONCEPCION, 24 de octubre de 2018

Téngase presente lo manifestado. Se autoriza al Sr. Luis Augusto Faccioli para presentar y/o retirar y/o diligenciar escritos, cédulas, oficios, mandamientos y/o cualquier otra documentación inherente al juicio. A la oficina -VLE


Dra. María Guadalupe Aique
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción


JUAN L. CALATAYUD
NAT. PRO. A - L. 14
NAT. FED. T° 94 - P

EN 26 OCT 2018 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C. y C.


PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



401/11-C1-1

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L.
Y OTRO S/DESPIDO
EXPTE N° 401/11-C1-1

CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL

PRUEBA DEL CO-DEMANDADO N°1 (SLAME S.A)

FECHA COMIENZA: 04/11/2011

FECHA DE OFRECIMIENTO: 01/12/2014

FECHA DE VENCIMIENTO: 04/12/11

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG

457

OFRECE PRUEBAS.-

Cuaderno N° 1

SR. JUEZ EN CONCILIACIÓN Y TRAMITE DEL TRABAJO 1ª NOM.-

JUICIO: "VILLAFÑE ANDRES REGINO C/ RUTA OIL Y/O S/ DESPIDO"

EXPTE N° 401/11.-

CAMILO DAVID, SLEIMAN, por la representación en autos, a V.S. con todo respeto digo:

I- Que encontrándose el presente proceso abierto a pruebas vengo a ofrecer la siguiente:

II-

INSTRUMENTAL:

Consistente en las constancias de autos y en especial el responde de la demanda, y toda otra pieza procesal que confirme la posición asumida por mi representado.-

III-

Se tenga por ofrecida esta prueba en tiempo y forma.-

**PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA**

Dr. CAMILO D. SLEIMAN
ABOGADO
M. P. 3416 - Lib. 1 - Fol. 890
Just. Fed. (temo 06 - Fol. 495
M. P. 3416 - C.A.P.

MA, 03 DIC 2014 09:40

MA, 03 DIC 2014 09:40

c/copia. -

JUICIO: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL
(CO-DEMANDADO N°1 (SLAME S.A)) - Expte. N° 401/11-C1-1

Concepción, 10 de diciembre de 2014
Oportunamente, Resérvese en caja fuerte del juzgado -
Oportunamente se proveerá.-

Dr. Guillermo Alfonso Rebledo
JUEZ
Juzgado de Concl. y Trámite 11a. Noth.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR TITULAR)

Nota copia

ARLOS A. CALZADO SANCHEZ
ABOGADO - M. P. 284 C.A.S.
M. F. 09. CUIT. 20.22397050

EN 12/12/14 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 183 C. P. C. C.



JUICIO: VILFAÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL (CO-DEMANDADO
N°1 (SLAME S.A)) EXPTE 401/11-C1-1

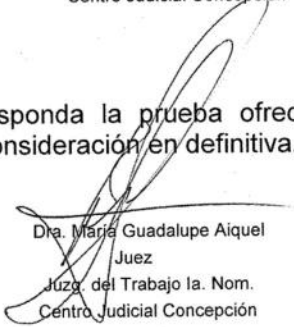
En 8 de octubre de 2018 presento a despacho.-



Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción


Concepción, 8 de octubre de 2018

Acceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida. A la
INSTRUMENTAL: Téngase presente para su consideración en definitiva.- CCR



Dra. María Guadalupe Aiquel
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

En 8 de octubre de 2018 quedan notificadas las partes.-



Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

12 OCT 2018
EN _____ ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C.y C.



PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



401/11-C1-2

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L.
Y OTRO S/DESPIDO
EXPTE N° 401/11-C1-2

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA

PRUEBA DEL CO-DEMANDADO N°2 (SLAME S.A)

FECHA COMIENZA: 04/11/2011

FECHA DE OFRECIMIENTO: 01/12/2014

FECHA DE VENCIMIENTO: 04/12/11

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG

OFRECE PRUEBAS.-

Cuaderno N° 2

SR. JUEZ EN CONCILIACIÓN Y TRAMITE DEL TRABAJO 1º NOM.-

JUICIO: "VILLAFÑE ANDRES REGINO C/ RUTA OIL Y/O S/ DESPIDO"
EXPTE N° 401/11.-

CAMILO DAVID, SLEIMAN, por la representación en autos, a V.S. con todo respeto digo:

I- Que encontrándose el presente proceso abierto a pruebas vengo a ofrecer la siguiente:

II-

INFORMATIVA:

Solicito se libre oficio a la SET Delegación Concepción a los efectos de que remita Expediente Administrativo donde constan los acuerdos celebrados entre SLAME S.A. y la totalidad de sus dependientes entre 01/07/2010 y el 31/07/2010.-

III-

Se tenga por ofrecida esta prueba en tiempo y forma.-

PROVEER DE CONFORMIDAD JUSTICIA

Dr. CAMILO D. SLEIMAN
ABOGADO
M. P. 3410 - L.O. 1 - FOL. 200
Just. Fed. Tercer Jue. - Vol. 495
M. P. 1 - C. D. S.

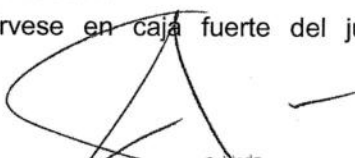
MA. 09 DIC 2014 09:41
JUZ. CON. Y TRAM. I

11 copia. - [Signature]

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(CO-DEMANDADO N°2 (SLAME S.A)) - Expte. N° 401/11-C1-2

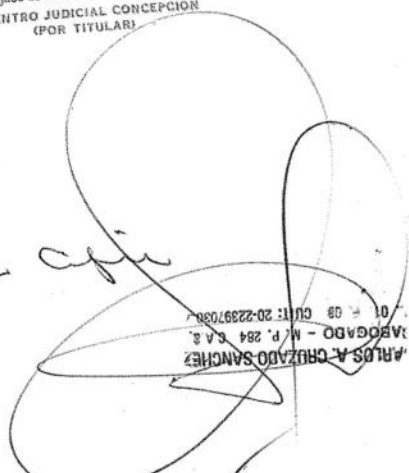
Concepción, 10 de diciembre de 2014

OPORTUNAMENTE, Resérvese en caja fuerte del juzgado -
Oportunamente se proveerá.-



Dr. Guillermo Alonso Robledo
JUEZ
Juzgado de Concil. y Trámite Lit. Nem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR TITULAR)

Robledo




ARLOS A. CRUZADO SANCHEZ
M.P. 284 C.A.S.
CUI: 20-22397030

EN 12/12/14 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C. P. C. C.



JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (CO-DEMANDADO N°2 (SLAME S.A)) EXPTE 401/11-C1-2

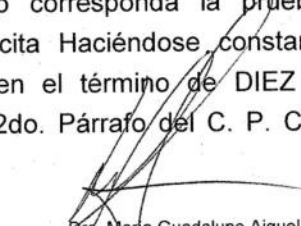
En 8 de octubre de 2018 presento a despacho.-



Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción


Concepción, 8 de octubre de 2018

Aceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida. INFORMATIVA. Oficiese conforme lo solicita Haciéndose constar en dichas rogatorias que deberán ser contestadas en el término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en art.354 2do. Párrafo del C. P. C. y C., que deberá transcribirse- CCR



Dra. Maria Guadalupe Aiquel
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

En 8 de octubre de 2018 quedan notificadas las partes.-



Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

EN 12 OCT 2018 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C. y C.



PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

oficio

En fecha 23.10.18. se libro oficio N° 1191.-

PROF. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 23/11/18 retiro oficio N° 1191.-



00MOTWTQNB

Concepción, 23 de octubre de 2018


Oficio N° 1191

AL SEÑOR
SECRETARIO DE LA SET
DELEGACION CONCEPCION
S _____ / _____ O.

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(CO-DEMANDADO N°2 (SLAME S.A)) 401/11-C1-2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaria de la Proc. Clara Patricia Reynoso , se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que informe, siempre y cuando la información solicitada este dentro de los alcances previstos por el art. 101 de la ley 11.683 t. o. y sus modificaciones, como así también que constare en registraciones, libros o archivos a efectos de sustentar dichos informes que a continuación se requiere: **Se sirva RemitirExpte. Administrativo donde constan los acuerdoscelebrados entre SLAME S.A. y la totalidad de sus dependientes entre 01/07/2010 y el 31/07/2010.** Se hace constar que deberá dar cumplimiento con lo requerido en el plazo de **10 días** bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 354 del C.P.C. y C. que a continuación se transcribe: Plazo para la contestación. Retardo: Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez días de haber sido recibidos o menor plazo que fije el Juez, no admitiéndose, cuando se tratare de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza. La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el art. 42.- Art. 42 del C.P.C. y C.: Sanciones Conminatorias: Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, órdenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirle con la fuerza pública, si ella fuere necesaria. Podrán también disponer o aplicar sanciones pecuniarias compulsivas y progresivas tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduaran conforme al caudal económico del juicio y de quien deba satisfacerla, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia y se efectuarán previa intimación bajo apercibimiento expreso por veinticuatro horas, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder".-MER

SALUDO A UD. ATTE.


Proc. Clara Patricia Reynoso
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



401/11-C1-3

JUICIO: VILLAFANE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L.
Y OTRO S/DESPIDO
EXPTE N° 401/11-C1-3

CUADERNO DE PRUEBA EXHIBICIÓN

PRUEBA DEL CO-DEMANDADO N°3 (SLAME S.A)

FECHA COMIENZA: 04/11/2011

FECHA DE OFRECIMIENTO: 01/12/2014

FECHA DE VENCIMIENTO: 04/12/14

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG

OFRECE PRUEBAS.-

Cuaderno Nº 3

SR. JUEZ EN CONCILIACIÓN Y TRAMITE DEL TRABAJO 1ª NOM.-

JUICIO: "VILLAFÑE ANDRES REGINO C/ RUTA OIL Y/O S/ DESPIDO"

EXPTE Nº 401/11.-

CAMILO DAVID, SLEIMAN, por la representación en autos, a V.S. con todo respeto digo:

I- Que encontrándose el presente proceso abierto a pruebas vengo a ofrecer la siguiente:

II-

EXHIBICION DE DOCUMENTACION:

Solicito se libre oficio a La Estación SRL a fin de que exhiba el contrato que lo vincula a mi mandante con RUTA OIL.-

III-

Se tenga por ofrecida esta prueba en tiempo y forma.-

**PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA**

Dr. CAMILO D. SLEIMAN

ABOGADO
E. P. 2417 - Urb. - Tel. 200
Just. Fed. - Tel. 98 - Tel. 495

MA 03 DIC 2014 09:41

JUZ. CON. Y TRAM. I

cl copia

JUICIO: VILLAFÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO
S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA EXHIBICIÓN (CO-DEMANDADO
Nº3 (SLAME S.A)) - Expte. Nº 401/11-C1-3

Concepción, 10 de diciembre de 2014
OPORTUNAMENTE, Resérvese en caja fuerte del juzgado -
Oportunamente se proveerá.-

Dr. Guillermo Alfonso Robledo
J U E Z
Juzgado de Concil. y Trámite Lit. Hum.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR TITULAR)

Alonso Quiroga


EN 12/12/14 RECIBIDA A LA OFICINA
ART. 173 C. P. C. B.

[Signature]

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: VILFAÑE ANDRES REGINO C/RUTA OIL S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA EXHIBICIÓN (CO-DEMANDADO N°3 (SLAME S.A)) EXPTE: 401/11-C1-3

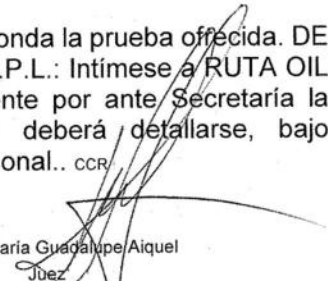
En 8 de octubre de 2018 Presento a despacho.-



Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción


CONCEPCION, 8 de octubre de 2018

Acéptese en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida. DE EXHIBICIÓN: Conforme lo previsto por el art. 91 del C.P.L.: Intímese a RUTA OIL S.R.L para que en el término de TRES DÍAS presente por ante Secretaria la documentación laboral referente al actor la que deberá detallarse, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 61 C.P.L. Personal.. CCR




Dra. María Guadalupe Aique
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

En 8 de octubre de 2018 quedan notificadas las partes.-



Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

EN 12 OCT 2018 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C.y C.



PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ced.

Con fecha 22.10.18 se libró cédula N°-7015 y 7018/19/20.-

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION